



SECRETARÍA DE LA  
MUJER



**UNHCR  
ACNUR**  
La Agencia de la ONU  
para los Refugiados

**MODIFICACIÓN NO. 1 A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO No. 659 DE 2020 SUSCRITA ENTRE  
LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS  
(ACNUR) Y SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER (SDMUJER)  
DE LA ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ D.C**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante el ACNUR) y la Secretaría Distrital de la Mujer (en adelante SDMujer) de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, denominadas conjuntamente como “*Las Partes*”, suscribieron la Carta de Entendimiento No. 659 del 26 de octubre de 2020, con el objeto de coordinar y articular acciones de asistencia técnica y operativa para el fortalecimiento de la SDMujer, en la respuesta, asistencia y protección a mujeres refugiadas y migrantes provenientes de Venezuela y colombianas retornadas (“Personas de Interés del ACNUR”) en situación de vulnerabilidad asentadas en Bogotá D.C, en el marco de las competencias de las partes.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1 del ARTÍCULO IV “*Término, cancelación, enmienda*” de la Carta de Entendimiento No. 659 de 2020 “*Esta Carta de Entendimiento entrará en vigor en el momento de su firma por Las Partes y tendrá una vigencia de 3 años*”, esto es, desde el 26 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO que con la Carta de Entendimiento suscrita se unieron esfuerzos entre ACNUR y la Secretaría Distrital de la Mujer para fortalecer la atención a mujeres refugiadas y migrantes que se encuentran en actividades sexuales pagadas, cuidadoras y mujeres que son víctimas de violencias basadas en género, y se planeó de manera conjunta, con corte al 31 diciembre de 2023, las siguientes actividades: (i) la promoción y el acompañamiento jurídico relacionado con los derechos de las mujeres como refugiadas o migrantes (atención de doscientas ochenta (280) mujeres); realización del fortalecimiento de capacidades a las funcionarias y funcionarios de la SDMujer (ocho (8) capacitaciones de marcos jurídicos de protección de las mujeres refugiadas y migrantes, con enfoque diferencial y de género); (ii) la creación de espacios psicoemocionales o de respiro, que les permitan el reconocimiento de sus emociones, fortalezas y capacidades (aproximadamente dieciocho (18) espacios con el fin de impactar doscientas treinta y cuatro 234 mujeres); la implementación de la Escuela de Educación Emocional para el reconocimiento de sus emociones, fortalezas y capacidades (ocho (8) Escuelas en donde se impacte aproximadamente ciento sesenta (160) mujeres); (iii) la atención jurídica y psicosocial a mujeres refugiadas, migrantes y de comunidades de acogida que sean cuidadoras desde el enfoque de género y diferencial (impacto a doscientas (200) mujeres psicosocialmente y 180 mujeres en atenciones jurídicas); (iv) Implementación de la Escuela de Educación Menstrual para el Autocuidado y el Autoconocimiento (dos (2) con el fin de impactar a cincuenta (50) mujeres) y; (v) Implementación de la Estrategia de Educación Flexible con mujeres que realizan actividades sexuales pagadas en donde se entregarán dieciséis (16) asistencias a través de CBI de apoyo al consumo.



SECRETARÍA DE LA  
MUJER



**UNHCR  
ACNUR**  
La Agencia de la ONU  
para los Refugiados

CONSIDERANDO que con el objeto de cumplir con la planeación realizada con corte al 31 de diciembre de 2023, es necesaria la realización de seis (6) espacios respiro, tres (3) escuelas de desarrollo emocional, y (1) escuela de cuidado menstrual, la cual se encuentra consignada en el documento denominado "ANEXO A: "DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Año 2023" y en el documento Excel "Anexo A Plan de Trabajo", por lo cual se requiere prorrogar el plazo de dispuesto en el numeral 6.1 del ARTÍCULO IV "Término, cancelación, enmienda", hasta el 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 del ARTÍCULO IV "Término, cancelación, enmienda", "La carta de entendimiento podrá ser renovada y modificada por Las Partes por escrito".

POR LO TANTO, en el espíritu de cooperación amistosa, han llegado a este Entendimiento:

ARTÍCULO I  
- PRÓRROGA -

ACNUR y la SDMujer, acuerdan prorrogar la vigencia de la CARTA DE ENTENDIMIENTO No. 659 del 26 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente modificación.

El documento denominado "ANEXO A: "DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Año 2023" y el documento Excel "Anexo A Plan de Trabajo" hacen parte integral de esta modificación.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, representantes debidamente autorizados de la SDMujer y de ACNUR (respectivamente), suscriben la presente modificación a la Carta de Entendimiento No. 659 de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C, República de Colombia, en dos (2) ejemplares originales e igualmente válidos en idioma castellano, a los 13 OCT 2023

Por la SDMujer

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO  
Secretaria Distrital de la Mujer

Por ACNUR

Representante ACNUR Colombia